



Riohacha, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-002-2017-00065-00. PROCESO: VERBAL PROMOVIDO POR MARGARITA ROSA SOCARRÁS BAQUERO CONTRA CARLOS GIL CANTILLO.

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, Entiende este despacho la aceptación a la designación de peritos suscritos a la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de arquitectos Regional Guajira, con los honorarios que ello implique acorde a lo comunicado por dicha entidad, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de llevar a cabo la inspección judicial decretada por este Despacho en audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para su realización, bajo los parámetros establecidos en el Art. 48 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial en el inmueble objeto de la presente demanda, el día 28 de octubre de 2021 a las 8:30 am, para lo cual designese a Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de arquitectos Regional Guajira, quien, a su vez, designará al perito idóneo adscrito a su entidad, para asistir a la diligencia y rendir el respectivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el Art 48 num. 2 del Código General del Proceso.
2. Por secretaria comuníquesele la anterior decisión a la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de arquitectos Regional Guajira, a través del correo electrónico [dir.lonjainmobi.sca.guajira@gmail.com](mailto:dir.lonjainmobi.sca.guajira@gmail.com)

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

## **Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bc3218924dddbff191b9ed6da40db4da2f426857ed3176af370824be93172ef**

Documento generado en 23/09/2021 10:07:59 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**